



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°082-2025-A-MDT-C/C.

Tinta, 24 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS –  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** La Opinión Legal N°076-2025-ALE-MDT-C, de fecha 17 de marzo de 2025, Informe N°0061-2025-OPP-MDT, de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N°011-2025-UL-MDT/A, de fecha 11 de marzo de 2025, Acta de devengados S/N, de fecha 11 de febrero de 2025, respecto al reconocimiento de obligaciones de expedientes provenientes del ejercicio fiscal 2024, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

**Que**, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, conforme establece el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**Que**, en ese contexto y conforme a lo previsto en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo IV numeral 1.1. Principio de Legalidad, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, en concordancia con el Artículo IV "Finalidad" del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la cual precisa: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Prerrogativa de Ley, que es de aplicación para el caso en concreto;

**Que**, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N°28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

**Que**, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre refiere Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

**Que**, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

**Que**, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41° Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

**Que**, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43° Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°014-2025-A-MDT-C/C, de fecha 27 de enero de 2025, se RATIFICÓ, la conformación del Comité encargado del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados efectuados durante el ejercicio fiscal del 2019 al 2024, de la Municipalidad Distrital de Tinta;

**Que**, mediante Acta de Devengados s/n de fecha 11 de febrero de 2025, el Comité encargado del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados efectuados durante el ejercicio fiscal del 2019 al 2024, de la Municipalidad Distrital de Tinta, presidido por: el Sr. Yasmani Montesinos Pocco, Jefe de Logística; el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de Planificación y Presupuesto, encargado de la Unidad de Contabilidad; el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Subgerente de Infraestructura y Obras; el MVZ. Guido Cazorla Jove, Subgerente de Desarrollo Económico Local y el Lic. Yuri Linares Espinoza, Subgerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente; y el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, **VERIFICARON y REVISARON:** dos (02) Expedientes de Ordenes de Servicio, un (01) Expediente de Orden de Compra y dos (02) Expedientes de Planillas, para que el Director de Administración o Gerencia Financiera o quien a sus veces haga, realice la autorización para el reconocimiento de Devengado **"INDICANDO QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ADJUNTADA EN CADA EXPEDIENTE DE PAGO CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO PARA SU RECONOCIMIENTO DE PAGO**, de conformidad al siguiente detalle:

#### ORDENES DE SERVICIO

N°	ORDEN DE SERVICIO	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	META	RUBRO	IMPORTE
1	776	BEJAR CONTRERAS ERASMO FERNANDO	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PISO SEMIPULIDO A TODO COSTO PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA.	17	18	S/ 27,000.00
2	917	BEJAR CONTRERAS ERASMO FERNANDO	SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCURURA DEPORTIVA EN EL SALON COMUNAL DE QUEROMARCA	79	18	S/ 40,800.00

#### ORDENES DE COMPRA

N°	ORDEN DE COMPRA	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	META	RUBRO	IMPORTE
----	-----------------	--------------	-------------	------	-------	---------

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



“Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana”

1	275	SOTO SANO LIVIA	ADQUISICIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE RECIRCULACION DEL PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA	17	18	S/ 33,531.20
---	-----	-----------------	---	----	----	--------------

#### PLANILLAS

Nº	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	META	RUBRO	IMPORTE
1	PLANILLA REMUNERACIONES	PLANILLA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL CENTRO POBLADO DE TINTA - NOVIEMBRE	59	18	S/ 3,384.71
2	PLANILLA REMUNERACIONES	PLANILLA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA - DICIEMBRE	17	18	S/ 6,733.17

Que, mediante Informe N°011-2025-UL-MDT/A, de fecha 11 de marzo de 2025, el Sr. Yasmani Montesinos Pocco, Jefe de la Unidad de Logística, remite los expedientes revisados por la Comisión para el procedimiento administrativo de reconocimiento de deuda y su correspondiente pago, indicando la afectación presupuestal según el siguiente detalle:

CANON	
SERVICIO	67,800.00
BIENES	33,531.20
PLANILLA	10,117.88
<b>TOTAL</b>	<b>111,449.08</b>

Que, mediante Informe N°0061-2025-OPP-MDT, de fecha 14 de marzo de 2025, el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite el Informe de Disponibilidad Presupuestal para el procedimiento administrativo de reconocimiento y abono de créditos internos y devengados efectuados durante el ejercicio fiscal comprendidos desde el 2019 al 2024, en mérito del Informe N°011-2025-UL-MDT/A y el Acta de Devengados s/n de fecha 11 de febrero de 2025, según el siguiente detalle: i) Importe de S/. 111,449.08 (Ciento once mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 08/100 soles) con el Rubro 18 de Canon y Sobrecanon;

Que, mediante Opinión Legal N°076-2025-ALE-MDT-C, de fecha 17 de marzo de 2025, el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, tras la evaluación correspondiente al Informe N°0061-2025-OPP-MDT y antecedentes **OPINA: “PRIMERO: que es procedente el reconocimiento de deuda de las obligaciones pendientes del ejercicio fiscal 2024, y anteriores de la Municipalidad Distrital de Tinta, por el monto de S/. 111,449.08 (Ciento once mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 08/100 soles), deuda contraída conforme al detalle expresado en el acta de Reconocimiento de Deuda e Informe N°11-2025-UL-MDT/A, suscrita por el jefe de logística, Yasmani Montesinos Pocco, y demás documentos que forman parte de la presente Opinión”;**

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Por estas consideraciones y estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1440 y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES,** de dos (02) Expedientes de Ordenes de Servicio, un (01) Expediente de Orden de Compra y dos (02) Expedientes de Planillas, provenientes al año fiscal 2024, de conformidad al Acta de Devengados S/N de fecha 11 de febrero de 2025, y la Opinión Legal N°076-2025-ALE-MDT-C, conforme al siguiente detalle:

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latinoamericana"



## ORDENES DE SERVICIO

Nº	ORDEN DE SERVICIO	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	META	RUBRO	IMPORTE
1	776	BEJAR CONTRERAS ERASMO FERNANDO	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PISO SEMIPULIDO A TODO COSTO PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA.	17	18	S/ 27,000.00
2	917	BEJAR CONTRERAS ERASMO FERNANDO	SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCURURA DEPORTIVA EN EL SALON COMUNAL DE QUEROMARCA.	79	18	S/ 40,800.00

## ORDENES DE COMPRA

Nº	ORDEN DE COMPRA	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	META	RUBRO	IMPORTE
1	275	SOTO SANO LIVIA	ADQUISICIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE RECIRCULACION DEL PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA.	17	18	S/ 33,531.20

## PLANILLAS

Nº	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	META	RUBRO	IMPORTE
1	PLANILLA REMUNERACIONES	PLANILLA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL CENTRO POBLADO DE TINTA - NOVIEMBRE	59	18	S/ 3,384.71
2	PLANILLA REMUNERACIONES	PLANILLA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA - DICIEMBRE	17	18	S/ 6,733.17

Las mismas que serán afectadas presupuestalmente de conformidad al siguiente detalle:

RESUMEN	
	CANON Y SOBRECANON
SERVICIOS	S/. 67,800.00
BIENES	S/. 33,531.20
PLANILLAS	S/. 10,117.88
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 111,449.08</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la Unidad Logística, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de acuerdo sus funciones, la fiscalización Posterior de los expedientes de reconocimiento de deuda aprobados mediante el presente acto resolutivo de conformidad con la normativa aplicable vigente, así como, el cálculo y aplicación de penalidades en caso corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal en coordinación con los demás Órganos y Unidades Orgánicas el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO

*Bernabé Ccasa Ccasa*  
Abg. Bernabé Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

C.c. Archivo.  
- Gerencia Municipal.  
- U. Logística. (Exp. 846-2025)  
- U. Contabilidad.  
- U. Tesorería.  
- U. Presupuesto.  
- U. Informática.  
S.Gral/YKQA.  
TCC.

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)